<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: siete (07) octubre de 2021, a Despacho del señor Juez informando que, en el presente proceso el término a que se refiere el artículo 231 del C.G. del Proceso., para el dictamen pericial ya venció. Sin contradicción. Sírvase proveer.

ALBA LIDA GIRLADO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Samaná, Caldas, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 451

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.

Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Radicado: 2020-00178-00

Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO

ROGRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).

PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA

RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO

RODRÍGUEZ ARCE.

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE

(Q.P.D.).

RODRIGO GIRALDO TORO

 ${\bf DEMAS\ PERSONAS\ INDETERMINADAS.}$

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se señala, la hora de las <u>2:30 a.m.</u> del dia 20 de octubre del año 2021 para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial.

	<i>NOTIFÍQUESE</i>			
	_ =	50		
	ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO			
		JUEZ		
	JUZGADO PROMISO	CUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS CERTIFICO		
	Que el auto anterior se	notificó en el ESTADO No		
	De la presente fecha.	08/10/2021		
	Secretaria	Ju la Gijla	,	
/			/	